

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. - NIT. 806.002.180-7  
DDO: OSCAR ALBERTO GOMEZ AVELLA- C.C. 1.144.055.694 y LIZETH VIVIANA MICOLTA SOLARTE - C.C. 1.144.053.209  
RAD: 76001400300520230013400  
UBI: EGRESOS  
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada OSCAR ALBERTO GOMEZ AVELLA Y LIZETH VIVIANA MICOLTA SOLARTE y en favor de la parte demandante SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 237.000
TOTAL:.....	\$ 237.000

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023.

La secretaria,



**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto No 1016

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

**SEGUNDO:** Comunicar a las entidades bancarias:

BANCOLOMBIA: [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)  
BANCO AV VILLAS: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)  
BANCO AGRARIO: [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)  
BANCO DAVIVIENDA: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
BANCO DE BOGOTÁ: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)  
BANCO COLPATRIA: [notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com](mailto:notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com)  
BANCO POPULAR: [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co)  
BANCO DE OCCIDENTE: [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)  
BANCO BBVA: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
BANCO CAJA SOCIAL: [notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)  
GNB SUDAMERIS  
BANCAMIA: [notificacionesjud@bancamia.com.co](mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co)  
BANCO W: [embargos@bancow.com.co](mailto:embargos@bancow.com.co)  
BANCO COOMEVA: [juridico@coomeva.com.co](mailto:juridico@coomeva.com.co)  
BANCO FALABELLA: [notificacionjudicial@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co)

Que el Juzgado Quinto Civil Municipal, mediante Auto No. 779 del 13 de abril de 2023, dispuso **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, ordenando el remate de los bienes embargados y secuestrados, y de los que llegaren a ser objeto de dicha medida sobre los bienes de propiedad de los señores **OSCAR ALBERTO GOMEZ AVELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.055.694, y la señora **LIZETH VIVIANA MICOLTA SOLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.053.209.

Como consecuencia, el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. P SAA13-9984 de septiembre 05 de 2013 y una vez dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA17-106778 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Por lo anterior, sírvase depositar en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario** a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali**, en la cuenta número **760012041700**, los dineros retenidos y que posea a cualquier título posea los demandados **OSCAR ALBERTO GOMEZ AVELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.055.694, y la señora **LIZETH VIVIANA MICOLTA SOLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.053.209. Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden comunicada en el auto No. 475 del 01 de marzo de 2023.

Remítase la presente providencia a las reseñadas entidades para que acaten la orden judicial aquí dispuesta.

Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos.** *Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”*

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(Firmado Electrónicamente)

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**  
**JUEZ**

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO Nro. 78 DE HOY 09/05/2023  
NOTIFICO A LAS PARTES EL  
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.  
ANA MARÍA RODRÍGUEZ  
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2f9bdf52b6fadea23ec5edf879cbcfb0efcb3b3892e02da30812c29b18dbeb**

Documento generado en 05/05/2023 02:48:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**